

Pesquera de Santona, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Santoña se incrementará a partir de primero de enero del año 1962 con un Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, con la dotación reglamentaria de 12.000 pesetas anuales.

2.º Por el Patronato Provincial de Santander se procedera a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año la partida correspondiente a la obligación que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas Anejas a las del Magisterio Masculino de Jaén.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas Anejas a las del Magisterio Masculino de Jaén, que formula el Arquitecto director de dichas obras don Francisco Navarro Borrás

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 8 del pasado mes de septiembre, y en 30 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo dictaminado favorablemente el Consejo de Estado, y aprobado en Consejo de Ministros de primero de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las referidas obras por un presupuesto total de 1.116.896,06 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c) y con la siguiente distribución: Por ejecución material 895.698,45, 6 por 100, 53.741,91; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 369.417,41, que hacen 1.318.857,77 pesetas, que, descontada la baja de la subasta el 16,35 por 100, 216.633,25, dan un líquido a percibir por el contratista de pesetas 1.102.224,52 que con los honorarios de dirección, 5.642,90; los de formación 5.642,90; y los del aparejador, 3.385,74, hacen las referidas 1.116.896,06 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el Impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que no todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas na-

cionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Múnera.

Alicante

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Crevillente.

Castellón

Una sección de niñas en la aneja a la del Magisterio «Isabel Ferrer» del casco del Ayuntamiento de Castellón.

Córdoba

Una unitaria de niños y una de niñas en Huertas Bajas-El Salinero, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Fuente de las Piedras (Carretera de Nueva Carteya), del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Las Lagunillas, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Salinas de Arias, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Camorra-Gaena, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Espiel.

Una unitaria de niños y una de niñas en Castil de Campos, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Zamoranos, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Las Lagunillas, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Zagrilla Baja, del Ayuntamiento de Priego.

La Coruña

Dos unitarias de niñas, números 2 y 3, en el casco del Ayuntamiento de Mugia, trasladándose a los nuevos construidos las unitarias de niños y niñas número 1.

Una unitaria de niños en Lardeiros, del Ayuntamiento de El Pino.

Jaén

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arquillos.

Granada

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Torvizcon.

Lugo

Una mixta, servida por Maestra en Savadelle, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta, servida por Maestra, en Barra, del Ayuntamiento de Cervantes.

Madrid

Una sección de niños en el grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús» del casco del Ayuntamiento de Getafe.

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús», de niñas, del casco del Ayuntamiento de Getafe.

Un grupo escolar de niños, con 12 secciones y dirección sin grado, en el Barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Un grupo escolar de niñas, con 12 secciones y dirección sin grado, en el Barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Un grupo escolar con dirección sin grado, 8 secciones de niños y 6 de niñas, en el Poblado de San Cristóbal de los Angeles, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, de la mixta existente, en Robledondo, del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

Málaga

Dos secciones de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Casares trasladándose a éste las dos unitarias de niñas y dos de niños existentes, constituyéndose una graduada de niñas con 4 secciones, y una de niños, con 2 secciones.

Orense

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Amoeiro.

Salamanca

Una graduada de niños, con 3 secciones, y una graduada de niñas, con 3 secciones, a base de la mixta existente, y una escuela de párvulos, en el Barrio de Los Prados, del casco del Ayuntamiento de Béjar.

Santander

Una sección de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, trasladándose a éste la unitaria de niñas existente y constituyéndose una graduada de niñas con 2 secciones.

Sevilla

Una sección de niños en la graduada «Beato Juan Grande», del Barrio de Camporreal, del casco del Ayuntamiento de Carmona.

Una graduada de niños y una de niñas, con 3 secciones cada una, en la Barriada del Carmen, del casco del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Dos secciones de niños, que con las tres unitarias de niños existentes constituirán una graduada de niños, con 5 secciones, en el casco del Ayuntamiento de Los Corrales.

Dos secciones de niñas, que con las tres unitarias de niñas existentes constituirán una graduada de niñas, con 5 secciones, en el casco del Ayuntamiento de Los Corrales.

Una unitaria de niños y una de niñas en Coso Alto, del casco del Ayuntamiento de Guadalcanal.

Una unitaria de niños en la Barriada de San José, del casco del Ayuntamiento de La Rinconada.

Valencia

Una graduada de niños y una de niñas, con 3 secciones cada una, en el edificio escolar de la Carretera del Pla del Pou, del casco del Ayuntamiento de Paterna.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Alicante

Una unitaria de niños y una de niñas en Mudamiento, del Ayuntamiento de Orihuela.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en Las Norias, del Ayuntamiento de Orihuela.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Campaneta, del Ayuntamiento de Orihuela.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, en Firminstians-Bugadillo, del Ayuntamiento de Ames.

Córdoba

Una mixta, servida por Maestra, en Solvito, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niñas en La Poyata, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Los Villares, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niñas en El Salado, del Ayuntamiento de Priego.

Granada

Una mixta, servida por Maestra, en Cerval, del Ayuntamiento de Almuñécar.

Málaga

Una mixta, servida por Maestra, en La Alquería (estación), del Ayuntamiento de Alahurin de la Torre.

Oviedo

Dos secciones de niños y dos de niñas en el nuevo edificio escolar de Caborana, del Ayuntamiento de Alleb, trasladándose a éste la unitaria de niños y unitaria de niñas existentes, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con 3 secciones cada una.

Una mixta, servida por Maestra, en Santa Marina de Pontigo, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.

Una mixta, servida por Maestra, en Folguerua-San Martín de Luiña, del Ayuntamiento de Cudillero.

Una mixta, servida por Maestra, en Rondiella-San Martín de Luiña, del Ayuntamiento de Cudillero.

Una mixta, servida por Maestra, en Sanso-Seran, del Ayuntamiento de Pezoz.

Tenerife

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Te-gueste.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Albacete

Una sección de niños y una de niñas en las Graduadas de niños y niñas concedidas en 27 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 14 de noviembre), en el casco del Ayuntamiento de Ontur, a base de las unitarias de niños y niñas número 4 existentes en el mismo edificio escolar.

Una Graduada de niñas, con 4 secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Socovos.

Una Graduada de niños, con 4 secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Socovos.

Badajoz

Una Graduada de niños, con 4 secciones, a base de la Graduada de 3 y la unitaria de niños número 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Una Graduada de niñas, con 4 secciones, a base de la Graduada de 3 secciones y la unitaria de niñas número 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cristina.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Magacela.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Manchita.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Salvaleón.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 2, 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 6 y 7, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 6 y 7, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Santa Amalia.

Barcelona

Un Grupo escolar, con dirección sin grado, seis secciones de niñas y cuatro de niños, a base del Grupo escolar de niñas de seis secciones y dirección sin grado, y de la Graduada de niños de cuatro secciones, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

Cáceres

Una Graduada de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Cumbre.

Una Graduada de niñas, con 3 secciones, a base de las 3 unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Cumbre.

Ciudad Real

Una Graduada de niños número 1, con tres secciones, a base de la Graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niños número 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcobá de los Montes.

Una Graduada niñas número 1, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de dos secciones y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alcobá de los Montes.

Una Graduada de niños número 1, con cuatro secciones, a base de la Graduada de niños de dos secciones y las unitarias niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Carrizosa.

Una Graduada niñas número 1, con cuatro secciones a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, y 4, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Carrizosa.

Una Graduada de niños número 2, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 4 y 5, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

León

Una Graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niños y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Madrid

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en la calle Alejandro Morán, número 37, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en la calle Doctor Bellido, número 17, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una Graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, a base de las tres unitarias de niños y tres de niñas, existentes en el poblado «San Cristóbal»—Empresa Municipal de Transportes—del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en la calle General Franco, número 52, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una Graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en la calle Monte Perdido, número 49, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Orense

Una unitaria de niños y una de niñas, a base de las dos mixtas existentes—una de ellas actualmente vacante, la que se transforma en de niñas—, en Arnuid, del Ayuntamiento de Villar de Barrio.

Oviedo

Una Graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niños de cuatro secciones y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Luarca.

Una Graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la Graduada de niñas de cuatro secciones y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Luarca.

Sevilla

Una Graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en la calle Ecija, número 16, de La Pañoleta, del Ayuntamiento de Camas.

Tenerife

Una Graduada de niños y una de niñas con dos secciones cada una, a base de las dos unitarias de niños y dos de niñas existentes en el mismo edificio escolar de Breña Alta, del Ayuntamiento de Breña Alta.

Valencia

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Casas Bajas.

Una Graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Casas Bajas.

Una Graduada de niños con 2 secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rocafort.

Una Graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las dos unitarias de niñas y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Rocafort.

Vizcaya

Una sección de párvulos en la Graduada de niños de dos secciones, a base de la de párvulos existente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Lequeitio.

Una Graduada de niñas con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Marquina.

Zaragoza

Una Graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una—una de ellas de párvulos—, a base de las Graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una y las dos de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Zuera, modificándose en su consecuencia, en este sentido la Orden ministerial de 27 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primera y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros Nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus escuelas a los nuevos locales en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de enero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso número 4.356, interpuesto por don José Otero González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.356, en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don José Otero González, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden del Ministerio de Comercio de fecha 28 de junio de 1960 sobre aprovechamiento de parcela en la zona marítimo-terrestre «Punta Soutelo», del Municipio de Redondela, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1961, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por don José Otero González contra la Orden del Ministerio de Comercio de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta, denegatorio de su solicitud de legalización del aprovechamiento para la explotación de mejillones en una parcela de la zona marítimo-terrestre de Punta Soutelo, Cedeira, y estimando dicho recurso, debemos declarar y declaramos la invalidez legal de la Orden recurrida, reconociendo el derecho del recurrente a que se le otorgue la legalización solicitada; sin imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.